DESIGNACIONES PÚBLICAS
OBSERVATORIO CIUDADANO

Núcleo de la Sociedad Civil para el Gobierno Abierto en México

Recomendaciones para el proceso de designación de dos personas comisionadas del INAI para 2022

Este documento presenta un conjunto de recomendaciones para mejorar el proceso de designación de personas comisionadas del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que se llevará a cabo próximamente por la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana del Senado de la República, ante la conclusión de las responsabilidades de los comisionados Óscar Mauricio Guerra Ford y Rosendoevgueni Monterrey Chapoy. Las recomendaciones se dividen en cuatro rubros, uno enfocado a los principios generales del proceso, y los otros tres encaminados a la garantía de altos estándares de transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas, los cuales se detallan a continuación:

1. Principios de la designación

- Certeza. Cumplir con los plazos y tiempos establecidos en la convocatoria para cada etapa del proceso -registro de personas aspirantes; publicación de la lista de personas aspirantes; difusión de los documentos enviados por las personas aspirantes; publicación del calendario de entrevistas; realización y transmisión de las entrevistas; publicación de las evaluaciones aplicadas a las personas aspirantes; sesiones de deliberación; y emisión del dictamen correspondiente- y en caso de alguna modificación, informar de manera oportuna.
- Paridad de género. Incluir este principio en la convocatoria, en sintonía con lo establecido en los artículos 94 constitucional y la fracción VIII del artículo 6o, que refiere que en la conformación del órgano garante del derecho de acceso a la información se procurará la equidad de género, y de esta forma garantizar que la decisión final se encamine a un pleno del INAI paritario.
- Pluralidad. Incluir este principio en la convocatoria con la finalidad que en los criterios de evaluación y en la decisión final se consideren elementos como la diversidad geográfica y de especialidad, que permita contar con un órgano colegiado con distintas perspectivas y trayectorias que enriquezcan su quehacer.
- Interculturalidad. Traducir con pertinencia cultural -es decir, de manera conjunta con pueblos y comunidades indígenas- información relativa a este proceso, en particular la convocatoria y metodología correspondientes, en las principales lenguas indígenas del país.

2. Transparencia y máxima publicidad

- Divulgar toda la información relacionada con el proceso de manera oportuna, completa, veraz y proactivamente; incluyendo los expedientes de las personas aspirantes y los resultados de sus evaluaciones. Para ello, se recomienda -en su caso- solicitar una carta de consentimiento a cada participante al momento de su registro, es decir, junto con el paquete de la documentación requerida.
- Solicitar y hacer públicas las declaraciones 3 de 3 (de intereses, patrimonial y de impuestos) de las personas aspirantes. Así como, requerir y hacer pública una declaración 3 de 3 contra la violencia por razones de género, por la que cada persona aspirante declare no haber sido condenada o sancionada por violencia familiar y/o doméstica o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público, al igual que por delitos sexuales y/o como persona deudora o morosa alimentaria.
- Transmitir en vivo las entrevistas y las sesiones que realice la comisión de Anticorrupción sobre el proceso de designación.

3. Participación ciudadana

- Co-construir la convocatoria y metodología de evaluación de manera participativa.
- Determinar un mecanismo dentro de la convocatoria para que las personas y/o organizaciones interesadas en esta designación, puedan enviar recomendaciones y/o propuestas a lo largo del proceso, así como preguntas y casos prácticos que sean respondidos por las personas aspirantes durante la sesión de entrevistas, dando un plazo suficiente para ello. En este sentido, es importante que la Comisión de Anticorrupción informe cómo incluirá las recomendaciones y/o propuestas de sociedad civil.
- Establecer en la convocatoria un medio específico para recibir información y documentación adicional sobre las personas aspirantes y su idoneidad para asumir esta alta responsabilidad pública.
- Invitar a personas especializadas o con trabajo en transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, rendición de cuentas o derechos humanos a la sesión de entrevistas o audiencias públicas (como lo establece la fracción V del artículo 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública); y, abrir un canal para que estas personas califiquen y retroalimenten el desempeño de las personas aspirantes durante este ejercicio.

4. Rendición de cuentas

- Especificar -desde la convocatoria- los criterios que se utilizarán para evaluar de manera objetiva la idoneidad de las personas aspirantes, más allá de los requisitos de elegibilidad establecidos en la normatividad correspondiente; lo cual significa examinar otras características sustantivas como:

    - Independencia, imparcialidad y autonomía partidista.
    - Sin conflictos de interés que comprometan su actuación o vínculos con actos de violencia y/o acoso sexual, corrupción y/o fraude (integridad pública).

    - Construcción de consensos en órganos colegiados y trabajo con distintos actores sociales, civiles y las entidades federativas.
    - Alto compromiso con valores democráticos, transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos personales y derechos humanos.
    - Experiencia en administración pública, gobierno electrónico, gobierno abierto, presupuesto, sistemas de información y archivos.
    - Conocimiento sobresaliente en las materias afines al INAI (acceso a la información, transparencia, protección de datos abiertos y rendición de cuentas); y del marco de derechos humanos y perspectiva de género.

- Definir -desde la convocatoria- etapas de preselección de las personas aspirantes, de manera que pasen a las entrevistas aquellas que hayan tenido los mejores puntajes o evaluaciones.
- Realizar un análisis exhaustivo de los perfiles inscritos que contemple un procedimiento para contar con información adicional, verificar los datos proporcionados y cotejar las denuncias o información relativa a conductas o hechos que puedan evidenciar la no idoneidad de las personas aspirantes. En este sentido, se pide eliminar el formato de autoevaluación de parte de las personas aspirantes.
- Formular (en la sesión de entrevistas o audiencias) preguntas complejas que permitan conocer a profundidad la idoneidad de las personas aspirantes, su marco de interpretación, su visión sobre los retos que enfrenta el INAI y plan de trabajo para hacerles frente. En este sentido, la duración de cada una de las entrevistas debe procurar un tiempo amplio para abundar en cada uno de los criterios que serán evaluados.
- Acompañar la evaluación hecha a cada persona aspirante de los razonamientos que justifiquen la puntuación otorgada.
- Elaborar un dictamen -fundado y motivado- que precise a las personas idóneas del conjunto de las y los aspirantes; de manera que las personas incluídas en tal dictamen sean las mejor evaluadas para asumir esta alta responsabilidad pública.

OBSERVATORIO DE DESIGNACIONES PÚBLICAS

NÚCLEO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL
DE LA ALIANZA PARA EL GOBIERNO ABIERTO EN MÉXICO

Artículo 19 Oficina para México y Centroamérica; Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.; Causa Natura, A.C.; Equis Justicia para las Mujeres, A.C.; Fundar Centro de Análisis e Investigación, A.C.; GESOC, Agencia para el Desarrollo A.C.; Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir, A.C.; Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C.; México Evalúa Centro de Análisis de Políticas Públicas A.C.; Observatorio Ciudadano de Seguridad, Justicia y Legalidad, A.C.; SocialTIC A.C.